

EJEC. No. 2013-418

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., Marzo 1 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación del credito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Marzo Siete (7) De Dos Mil Veintidós (2022)

Vencido término de traslado de liquidación del crédito, la demandante manifiesta que se opone a la liquidación presentada por la parte demandada por cuanto en ella se pretende solo el pago de las costas del proceso sin tener en cuenta que existen todavía diferencias derivadas del retroactivo pensional-.

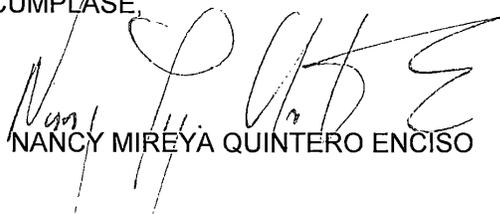
Al respecto debe señalar el despacho que en audiencia de fecha 12 de agosto de 2021 se declaró probada parcialmente la excepción de pago y se dispuso seguir con la ejecución por las costas y agencias del proceso ordinario por la suma de \$ 6.240.000, sin que contra dicha decisión se interpusiera recurso alguno

Por tal razón y encontrando que la liquidación presentada por la parte ejecutada se encuentra conforme a derecho el despacho le imparte su aprobación-.

Por secretaria liquídense las costas de la ejecución, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 500. 000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy Marzo 8 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 38</p> <p> CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria</p>
--